

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1888)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. -APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del decreto de 23 de agosto del corriente año (publicado en la «Gaceta» del día 25) relativo a la reglamentación de las jubilaciones por imposibilidad física, esta Dirección general ha acordado:

1.º Que en las Tesorerías de Hacienda se fijen en lugar visible anuncios expresivos del deber que impone a los funcionarios públicos el artículo 25 del decreto citado y de la fecha en que lo han de cumplir.

2.º Que las declaraciones que bajo palabra de honor han de hacer los funcionarios jubilados por imposibilidad física se ajusten al modelo siguiente:

«Don ... (nombre y apellidos y categoría administrativa), jubilado por imposibilidad física en ... (fecha de la disposición por la que se acordó la jubilación), que cobra sus haberes por la Tesorería de ... (expresar cuál sea) y tiene asignado en la nómina correspondiente el número ... (especificar), declara, bajo palabra de honor, que, a su juicio persiste la enfermedad que determinó su jubilación.»

3.º Las declaraciones que se redacten según el modelo inserto en el apartado anterior se presentarán por triplicado, en las Delegaciones de Hacienda de las provincias y por duplicado en la Tesorería de la Dirección de la Deuda. Un ejemplar de estas declaraciones será devuelto a los interesados con el sello de la oficina correspondiente.

4.º Las Delegaciones de Hacienda remitirán a la Dirección general de la Deuda un ejemplar de las declaraciones a que se viene haciendo referencia y conservarán otro en su poder custodiándolos todos a los efectos que ulteriormente se disponga.

Madrid, 29 de agosto de 1934.—El Director general, P. O., Emilio Vela Hidalgo.

Señores Delegados de Hacienda de todas las provincias y Subdelegados.

(Num. 530) (Gaceta del 30)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo que insta don Cipriano Sevillano García Martín, contra don Manuel Lou Magaldo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, varios bienes muebles y una máquina de escribir, embargados al deudor, tasados en mil cuatrocientas noventa pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente en efectivo el diez por ciento de la indicada suma, sin cuya consignación no serán admitidos, y que el depositario de los bienes que se subastan es don Luis Esteban, domiciliado en Benito Gutiérrez, 14.

Dado en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado)

(Firmado.)

(A.—2.113)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos a instancia de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don Juan Briceño y Vargas, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de dieciséis mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de las fincas hipotecadas, que en

la escritura de préstamo se describen en la siguiente forma:

Una casa sita en término de Chamartín de la Rosa, al sitio de La Legua, barrio de Tetuán de las Victorias, con fachada a la calle de los Castillejos, señalada con el número quince, sin que esté numerada su manzana.

Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, de superficie ciento cuarenta y tres metros y veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos cuarenta y cuatro pies y cincuenta y siete décimos, también cuadrados.

Linda por su fachada principal, al Este, en línea recta de once metros ochenta centímetros, con casa de don Manuel Pavés; por la izquierda, al Sur, en línea recta de doce metros veinte centímetros, con solar de doña Martina Briceño, y por el fondo, al Oeste, en línea recta de doce metros, con solar de dueño desconocido.

Una parcela de terreno en el mismo término y barrio que la anterior, en la calle de los Castillejos, con el número diecinueve, sin que se halle numerada su manzana.

Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, de superficie ciento cuarenta y cinco metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos setenta y ocho pies y dieciséis decímetros, también cuadrados.

Linda por su fachada principal, al Este, en línea recta de once metros sesenta centímetros, con dicha calle; por la derecha entrando, al Norte, en línea de doce metros, con casa del señor Briceño; por la izquierda, al Sur, en línea de doce metros sesenta y cinco centímetros, con casa de herederos de don Mariano Gutiérrez, y por el fondo, al Oeste, en línea de ocho metros cincuenta centímetros, con casa de los herederos de don Isidoro

Cordón, y en otra de tres metros veinticinco centímetros, con otra del don Juan Briceño.

Dentro de dicha superficie hay construída una casa de planta baja con cuatro habitaciones, que mide su fachada a la referida calle seis metros setenta y cinco centímetros y de fondo cinco metros diez centímetros, y en el fondo una nave destinada a vaquería, que tiene once metros ochenta y cinco centímetros de larga y cuatro metros sesenta centímetros de ancho.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día uno de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de veinticuatro mil pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

El Juez de primera instancia,

(Firmado.)

(A.—2.110)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos a instancia de la Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de Crédito Mutuo, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don Felipe Guerra Guaz, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de seis mil pesetas, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Finca

Parcela de terreno o solar, número treinta y ocho, sita en término municipal de Vallecas, al sitio titulado Colonia de Fernández Robles, antes Cuarto de los Ahorcados y su calle denominada de Gerardo Rueda, número trece, con vuelta a la de Manzanillo.

Linda por su frente, al Este, en línea de once metros sesenta y cinco centímetros, con la calle de Gerardo Rueda; por la derecha entrando, que es el Norte, en línea de diez metros diez centímetros, con terrenos de donde se segregó, propio del señor Fernández Robles.

Por la izquierda, que es el Sur, en línea de nueve metros treinta centímetros, con la calle de Manzanillo, y por la espalda o testero, que es el Oeste, en línea de diez metros cincuenta y cinco centímetros, también con terrenos de donde procede.

Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de ciento siete metros treinta y un centímetros cuadrados, equivalentes a mil trescientos ochenta y dos pies quince centésimas de otro, también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. D.,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—2.111)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número once de esta capital, por el Banco Hipotecario de España, contra don Tomás Martínez Castellanos, sobre reclamación de un préstamo de cuarenta y cuatro mil pesetas, intereses y costas, garantizado con hipoteca sobre

Una casa-almacén en Vallecas, en la avenida de Galán y García Hernández, antes Reina Victoria, esquina a la de Buenavista, barrio de Nueva Numancia, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Arín. Madrid, trece de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, y como se solicita en lo principal y otrosíes, se saca a la venta, en pública subasta, por término de quince días y precio de ciento dieciocho mil pesetas, la finca hipotecada en garantía del préstamo base de los autos, o sea la casa-almacén de reciente construcción, sita en el Puente de Vallecas, barrio de Nueva Numancia, avenida de Galán y García Hernández, descrita en autos, cuya subasta será doble y habrá de celebrarse simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Alcalá de Henares, el día diecisiete del mes de septiembre próximo, a las doce, lo que se anunciará por edictos con quince días, por lo menos, al señalado para la subasta, comprensivos de las condiciones del remate, fijándose unos en los sitios públicos de costumbre de ambos Juzgados e insertarán otros en la «Gaceta de Madrid», BOLETIN OFICIAL de la provincia y en otro periódico de esta capital, librándose exhorto para la práctica de las actuaciones correspondientes acordadas al Juez de primera instancia de Alcalá de Henares.

Y cítese al demandado, don Tomás Martínez Castellanos, así como al nuevo dueño de la finca hipotecada para la subasta, no sólo para que tenga conocimiento de ella, sino para que pueda obtener su suspensión del remate, previo pago de su débito al Banco Hipotecario de España.

Lo mandó y firma su se-

ñoría, doy fe.—Arín.—Ante mí, P. S., Francisco de Andrés.

Y siendo desconocido de la parte el domicilio del nuevo dueño de la finca de que se trata, S. A. Maderas Martínez Castellanos, a fin de que pueda tener lugar a la misma la notificación y citación de la providencia anterior, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que con el visto bueno de su señoría firmo en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,

Francisco de Andrés
V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,
(Firmado)

(A.—2.099)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número diecinueve de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don José López Batanero, en representación de la Sociedad de Crédito Mutuo La Compañía Hipotecaria antes La Cooperativa Hipotecaria, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta y por el tipo de seis mil pesetas, el inmueble siguiente:

Una casa de planta baja, distribuida en cinco habitaciones, más cocina y retrete sita en término de Carabanchel Alto, al sitio llamado «Canto de la Legua y Meaques», en la calle particular denominada de Antonio Vázquez, sin número de orden, que linda: por su frente, al Sur, en línea de quince metros, con dicha calle particular de Antonio Vázquez, abierta sobre terrenos de esta procedencia; por la derecha entrando, al Este, en línea de once metros cuarenta centímetros, con el camino de Galicia, que divide en este lugar los términos de Carabanchel Alto y Bajo; por la izquierda, al Oeste, en línea de nueve metros, y por el fondo al Norte, en línea de ocho metros, linda con resto de la finca de donde se segregó el solar de ésta que se describe.

Las líneas descritas forman un trapecio, que comprende una superficie de ciento tres metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil trescientos treinta y tres pies cuadrados ocho centésimas de pie, de los que corresponden a lo edificado, en una línea de fachada de seis metros por uno de fondo, de ocho metros cuarenta y ocho metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín, que rodea la finca.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad que sirve de tipo.

Que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento, cuando menos, de la expresada cantidad.

Que el precio del remate deberá consignarse previamente dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
(Firmado)

(A.—2.103)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña Marina de la Cruz Rosales y doña Clara de Bofarull y Romañá, representada por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero, contra don Luciano García Gómez y don Mariano Vázquez Cascajero, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de noventa mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada objeto de este procedimiento y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Casa en esta capital y su calle del Pacífico, número noventa y siete, con vuelta por la izquierda a la de Arregui y Arruej, que consta de sótano, planta baja y cuatro pisos, ocupando toda la finca una superficie de quinientos metros cuadrados, equivalentes a seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pies ochenta y ocho decímetros de otro, también cuadrados, de los cuales cinco mil seiscientos noventa y seis pies corresponden a la edificación, estando destinado el resto a seis patios.

Linda al Sur o frente, en línea de veinticuatro metros y diez centímetros, con la citada calle del Pacífico; al Norte o fondo en línea de veintiséis metros, con resto del terreno de que se segregó el que ocupa esta finca; al Este o derecha entrando, en línea de veinte metros, con casa propiedad de don Pedro Beltrán Almeda, edificada sobre solar de la misma procedencia que éste, y al Oeste o izquierda, en línea de veinte metros, con la calle llamada de Arregui y Arruej.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día uno de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el que sirvió de base para la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
Luis Llana

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado)

(A.—2.101)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital,

Por el presente hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Hipotecaria, Sociedad de Crédito Mutuo, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don Julio Cazorla Correa, mayor de edad, casado, Agente de Negocios y de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario que asciende, según liquidación girada el treinta de septiembre último, a setenta y cinco mil doscientas sesenta y una pesetas y veinticinco céntimos, en cuyos autos, en providencia del día de ayer, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de veintitrés de agosto de mil novecientos treinta, que es la siguiente:

Una casa sita en esta capital, y su calle paseo Imperial, número diecisiete, distrito de la Latina, tercera zona del Ensanche, hoy en construcción, que constará de cinco plantas y tres patios. Su figura es un polígono irregular de seis lados y la superficie es de ciento setenta

y tres metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos treinta y cuatro pies cuadrados y dieciséis céntimos de otro.

Es en el Registro la finca número tres mil treinta duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

(Firmado.)

(A.—2.105)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, en providencia dictada en el día de ayer en el expediente de protocolización de testamento ológrafo de doña Araceli López Rodríguez, que falleció el 14 de octubre último, siendo de ochenta y nueve años de edad, natural de Colmenar de Oreja (Madrid), hija de Antonio y de Agustina, de estado viuda de Manuel Gil Sacristán, sin dejar sucesión, se ha señalado para la información testifical que previene el Código civil vigente, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado (General Castaños, uno), el día veintinueve del actual, a las once de la mañana, y para la práctica de dicha información se cite a los parientes más próximos de la finada por medio de edictos insertos en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, quedando advertidos aquellos parientes que de no concurrir podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 14 de agosto de 1934.—
Ante mí (firmado).—Angel Villar Madrueño.

(Núm. 2.146)

(C.—387)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, promovidos a instancia del Procurador don José López Batanero, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra don Manuel Guzmán Fernández, sobre pago de setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca

Una casa sita en esta capital, y su calle de Jaén, número veinticinco, hoy en construcción, que consta de cinco plantas. Linda: por su frente, en línea de diez metros, con dicha calle; por la derecha entrando, en línea de dieciséis metros, con casa en construcción de don Manuel Guzmán; por la izquierda, en línea de dieciséis metros, con casa en construcción del mismo, y por la espalda, en línea de diez metros, con solar número cuatro, también de don Manuel Guzmán. Ocupa una superficie de ciento sesenta metros, equivalentes a dos mil sesenta pies con ochenta centímetros de otro, cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de ciento veinte mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo base de estos autos.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Y que los licitadores, para tomar parte en dicho acto, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.104)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en autos de menor cuantía, seguidos a instancia de don Eduardo del Río Carrasco, represen-

tado por el Procurador don Tomás Acevedo, contra don José María Canga-Argüelles del Busto y don José María Canga-Argüelles y Gómez de la Lama, sobre pago de siete mil quinientas pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, la tercera parte de la nuda propiedad proindivisa de la siguiente finca, perteneciente al demandado don José María Canga-Argüelles y Gómez de la Lama:

Casa en esta capital, calle de San Mateo, número veintidós moderno, parte de veinte antiguo, manzana trescientas treinta y dos, comprensiva en toda su extensión superficial de quinientos treinta y ocho metros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados, o sean seis mil novecientos treinta y nueve pies cuadrados y veintiocho centésimas. Linda: por la derecha, con la casa número veinte moderno de la misma calle, propia de don Manuel Monasterio; por la izquierda, con la número veintidós duplicado de dicha calle de San Mateo, y dos y cuatro de la travesía del mismo nombre, todos modernos, propiedad de don Eduardo González Crespo, y por la espalda, o testero, con la casa número once de la calle de San Lorenzo, propia de don Carlos Jiménez. Pertenece dicha tercera parte proindivisa al mencionado deudor, por título de herencia causada por doña Elvira Alvarez Arenas, según escritura de partición inscrita en el folio ciento veintiocho vuelto del tomo novecientos catorce del archivo, noventa y uno de la primera sección.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de septiembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de dicha subasta será el de cincuenta y seis mil ciento setenta y cinco pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

Segunda

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario para que puedan examinarlos los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. D.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de instrucción interino,
(Firmado.)

(A.—2.100)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por la ley Hipotecaria, a instancia de La Compañía Hipotecaria, Sociedad de Crédito, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don Andrés Huelves Vázquez, sobre pago de setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en: Una casa sita en esta capital, señalada con el número catorce de la calle del Marqués de Leiz, distrito judicial y municipal de Chamberí, barrio de Bellas Vistas, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad del Norte.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—2.107)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre y repre-

sentación de la Compañía Hipotecaria, antes Cooperativa Hipotecaria, contra don Mariano Calvo Borblin, sobre reclamación de un crédito hipotecario de mil quinientas pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente

Finca

Una casa de sólo planta baja, distribuida en trece habitaciones y un patio, sita en esta capital, sitio conocido por Colonia del Carmen, antes Fuente de la Bruja o Tejar del Andaluz, construída sobre una parcela de terreno que linda: por su frente, al Oeste, en línea de once metros, con calle particular denominada de Concepción Rodríguez, por la que se halla señalada con el número cinco; y por la derecha entrando, al Sur, e izquierda, al Norte, en líneas perpendiculares a la de fachada, de catorce metros cada una, y por el testero, al Este, en línea paralela a la de fachada, de once metros, con resto de la finca que se segregó; las líneas descritas forman un rectángulo que comprende una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos ochenta y tres pies cuadrados y cincuenta y dos décimos de otro, sobre la planta baja anteriormente descrita ha construído el señor Calvo un piso principal, destinado a vivienda.

Tasada en la cantidad de veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de octubre próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que ha sido tasada la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Hildefonso Bellón

(A.—2.108)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos a instancia del Procurador don José López Batanero, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra don José del Campo Céspedes, sobre pago de once mil ciento noventa y ocho pesetas treinta y cuatro céntimos de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la siguiente

Finca

Una casa de sólo planta baja, situada en término municipal de Madrid, distribuída en dos cuerpos de edificio; el primero hace fachada al camino o calle llamada de San Miguel de Aluche, por donde se la señala con el número uno, y consta de dos tiendas con su vivienda y el segundo, que consta de dos cuartos destinados a vivienda, tiene su entrada o acceso por un jardín, que hace fachada a la calle antes dicha.

Linda por el frente o fachada, en línea de diez metros, con zona destinada a servidumbre de paso, llamada de San Miguel de Aluche, orientada al Sur; al Este o derecha entrando, en línea de veintiséis metros treinta centímetros, con la parcela número dos; al Norte o testero, en línea de veintidós metros veinte centímetros, con tapia, y al Oeste o izquierda, en línea de veintiocho metros setenta centímetros, con el camino.

Orientada al Sur y al Oeste.

Comprende una superficie de cuatrocientos veintitrés metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pies con setenta y ocho centésimas de otro, también cuadrados, de los cuales ocupan los dos cuerpos una superficie edificada de mil quinientos cuarenta y siete pies cuadrados, estando destinado el resto a jardín y corral.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el veintisiete de septiembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de trece mil quinientas pesetas, como setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor, y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y

uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.106)

JUZGADO NUMERO 12

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Lord, en nombre de don Jesús Rídruejo y Ruiz Zorrilla, contra don Eusebio Rubio Santamaría, en reclamación de cantidad, en dichos autos se embargaron, al demandado como bienes especialmente hipotecados,

Una casa en construcción, situada en esta capital, barrio de Argüelles, distrito de Palacio, calle del Marqués de Urquijo, que antes se denominó paseo de Areneros, señalada con el número diecisiete y en el Ayuntamiento con el número quince.

Una casa situada en el barrio de Argüelles de esta capital, distrito judicial de Palacio, calle del Marqués de Urquijo, antes de Areneros, con vuelta a Martín de los Heros, demarcada con el número diecinueve y en el Ayuntamiento con el número diecisiete.

Aportada que ha sido la certificación de cargas como posteriores a la del crédito del actor, aparecen hipotecas, por lo que respecta a la primera finca, a favor de don Rodolfo Pérez del Prado, don Antonio Ortega Herrero, don Mariano Boldova Angay; y por lo que respecta a la segunda, a favor de los mismos tres señores, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, hacerles saber como tales acreedores posteriores la existencia de este procedimiento, a fin de que si les conviniera, puedan intervenir en el avalúo de los bienes, en su caso, o en la subasta de aquéllos.

Y en atención a ignorar la parte actora acreedora el domicilio de don Rodolfo Pérez del Prado, don Antonio Ortega Herrero y don Mariano Boldova Angay, se ha acordado practicar la notificación ordenada por el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, a dichos acreedores, por medio de la presente, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,

(Firmado)

(A.—2.114)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don Eugenio Solano Villa, contra don Ramón López Cos, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta de

Diferentes bienes muebles, efectos y alhajas de un establecimiento de compraventa, que han sido tasados por perito en la cantidad de nueve mil doscientas treinta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar en el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de las expresadas nueve mil doscientas treinta pesetas.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Manuel Solano Villa, domiciliado en la calle de Bravo Murillo, número ciento ochenta y siete de esta capital.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—2.116)

JUZGADO NUMERO 11

Don Felipe de Arín y Dorronsoro, Juez de instrucción número 11, de esta capital,

Por el presente, y en cumplimiento de lo ordenado por la sección cuarta de esta Audiencia provincial, en la sentencia dictada en el sumario seguido en el extinguido Juzgado del Congreso, contra Pedro Benito Estevarez, por el delito de hurto, con el número 714 de 1930, se hace saber en forma a dicho penado, domiciliado últimamente en la calle de Alfonso XI, número 6, la condición del artículo tercero del Decreto de indulto de 14 de abril de 1931, cuyos beneficios le han sido concedidos a los efectos de la condena impuesta en la referida causa.

Dado en Madrid, a 15 de agosto de 1934.—El Secretario, P. S., Francisco de André.—Felipe de Arín.

(Núm. 2.145)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en la pieza de adopción de medidas inherentes a la admisión de la demanda de divorcio promovida por doña María Antonia López de Lerma y Sánchez, representada en concepto de poseedora por el Procurador señor Moreno, contra don Félix Márquez de Prado López de Lerma, de ignorado domici-

lio y paradero, en los que es parte el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, se cita por medio del presente al referido demandado, señor Márquez de Prada, para que el día primero de septiembre próximo, a las once de su mañana, comparezca en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de adoptar las medidas a que se refiere el artículo 44 de la vigente ley de Divorcio, bajo apercibimiento de que, si no concurre, se llevarán a efecto, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 11 de agosto de 1934.—El Secretario, Juan Conte La Coste.—El Juez (firmado).

(Núm. 2.139)

(C.—388)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Lescure, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta la Sociedad civil Cooperativa de Crédito, denominada La Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, contra don Esteban Herrero Sañudo, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días, de la siguiente

Finca

Casa situada en término municipal de Carabanchel Alto, al sitio de camino de Polvoranca, con fachada a la calle de la Labradora, sin número que la distinga. Consta de sólo planta baja, distribuida en varias habitaciones y destinadas a vivienda. Además hay construída una vaquería o establos para vacas. Linda: por su frente, o fachada principal, que es el Norte, en línea de doce metros, con la calle de la Labradora; por la derecha entrando, que es el Oeste, en línea de cuarenta y cuatro metros, con el solar número cuarenta y cinco; por la izquierda, que es el Este, en línea de treinta y cinco metros y diez centímetros, con la casa número tres, y por la espalda, o testero, que es el Sur, en línea de dieciocho metros y cuarenta centímetros, con finca de don Gaspar Morales. Comprende una superficie de quinientos dieciocho metros y doce decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil seiscientos setenta y tres pies y treinta y ocho centésimas de otro, también cuadrados, de los cuales ocupa la edificación unos novecientos pies, y el resto está destinado a patio y corral.

Para la celebración de la indicada subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad de diez mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de dicha ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

Gustavo Lescure

(A.—2.109)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos promovidos por la Compañía Hipotecaria, contra don José Cascales López, para la efectividad de un préstamo hipotecario de tres mil pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Una parcela de terreno en el sitio llamado «La Canaleja», término de Canillas, manzana B, lote señalado con el número dos.

Linda al Este o fachada, en línea de treinta metros, con calle particular llamada de Mariano Díaz Alonso: al Norte o derecha entrando en línea de ocho metros ochenta centímetros, con la prolongación de la calle de Juan Pérez de Zúñiga, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Sur o izquierda, en línea de once metros sesenta centímetros, con el lote número tres, propiedad de don Alejandro Cuesca, y al Este o testero en línea de veintidós metros, con terreno precedente de la Compañía Madrileña de Urbanización.

Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos treinta y cuatro pies y doce centésimas de otro, también cuadrados.

Sobre parte del solar descrito existe una casa de planta baja, que ocupa mil

cien pies aproximadamente, existiendo además pozo negro y de aguas.

Tasada en la cantidad de seis mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—2.112)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En el rollo de apelación dimanante de juicio de faltas número 201 de 1934, por estafa contra Pedro Follana Prieto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 10 de agosto de 1934.—El señor don Ursicino Gómez Carbajo, Juez de instrucción del Juzgado número 3, habiendo visto en grado de apelación el juicio de faltas de que el presente rollo dimana, seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como condenado y apelante, Pedro Follana Prieto, de treinta y ocho años de edad, hijo de Esteban y de Encarnación, natural de Alicante, casado, Ayudante de Médico, con domicilio últimamente en la calle particular del Acuerdo, número 5, piso principal, y hoy en ignorado paradero; y...

Fallo

Confirmando con imposición de las costas de esta instancia al apelante, Pedro Follana Prieto, la sentencia que en 25 de abril último dictó el Juzgado municipal en el juicio de faltas de que el presente rollo dimana, por la que se le condenó a la pena de cinco días de arresto, a que abone treinta y cinco pesetas en concepto de indemnización a Gregoria Troquez Fernández, y al pago de las costas causadas, y mediante hallarse en ignorado paradero el referido condenado, por medio de edictos que, compren-

notifíquesele la presente resolución sivos del encabezamiento y parte dispositiva, se insertarán en los periódicos oficiales «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, remitiéndose el juicio original con certificación y carta orden, una vez que la presente sentencia sea firme, al Juzgado municipal para su ejecución y cumplimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ursicino Gómez Carbajo. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al apelante, Pedro Follana Prieto, expido el presente edicto, que mediante hallarse el mismo en ignorado paradero se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», y fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a 10 de agosto de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(C.—385)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número 11, a instancia de don Ramón y don José Sánchez Marín y don Fabián Sanz y Sanz, contra don Miguel Echorregui Romero y don Dionisio Gómez Recio, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 9 de agosto de 1934. El señor don Felipe de Arín Dorransoro, Juez de primera instancia número 11 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, don Ramón y don José Sánchez Marín, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, ambos jornaleros y vecinos de Canillas y de Vicálvaro; y don Fabián Sanz y Sanz, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Vicálvaro, defendidos por el Letrado don Heliodoro Rojas y representados en concepto de pobres por el Procurador don Francisco del Pozo; y de la otra, como demandados, don Miguel Echorregui Romero, declarado en rebeldía por no haber comparecido, y don Dionisio Gómez Recio, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, quien compareció por sí mismo bajo la dirección del Letrado don José Antrás, sobre pago de cantidad por indemnización de daños y perjuicios.

Fallo

Que estimando en parte la demanda de este juicio, debo condenar y condeno por vía de indemnización de daños y perjuicios a don Miguel Echorregui Romero, como principal obligado, y subsidiariamente, a don Dionisio Gómez Recio, a que paguen a los actores las siguientes cantidades: A don Fabián Sanz, 135 pesetas por jornales perdidos y 190 pesetas por asistencia facultativa; a don José Sánchez, 117 pesetas por jornales y 150 por gastos de curación y radiografía, y a Romón Sánchez, 108 pesetas por jornales y 120 por asistencia facultativa, absolviendo a dichos demandados del resto de la reclamación y sin hacer especial imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Miguel Echorregui se le notificará por medio de edictos en la forma que la ley previene, si dentro de tercero día no se solicita la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arín.

Y desconociéndose el domicilio del demandado, don Miguel Echorregui Romero, se le notifica la sentencia cuyo encabezamiento y fallo quedan insertos por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 14 de agosto de 1934.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Felipe de Arín.—El Secretario, P. S. (firmado).

(C.—386)

JUZGADOS MUNICIPALES**FUENCARRAL**

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, dictada en juicio verbal, instado por don Emilio Alonso, contra don Fermín Domingo, de esta vecindad, sobre pago de setecientas setenta pesetas con noventa y cinco céntimos, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y por el precio de mil ciento ochenta y siete pesetas en que han sido tasados, diferentes bienes muebles propiedad del demandado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes ni postor que no consigne el diez por ciento del avalúo, señalándose para que tenga efecto la misma el día once de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado. Haciéndose constar que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, calle Catorce de Abril.

Fuencarral, veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco Herreros

El Juez municipal,
Gregorio López

(A.—2.117)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Sánchez Gotor (Dámaso), natural de Bijuesca (Valencia), hijo de Cándido y Celestina, de veintinueve años, soltero, dependiente, domiciliado en la calle de Donoso Cortés, 27, bajo, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, par recibirle declaración, ser reconocido por los Médicos forenses y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por lesiones instruída en dicho Juzgado con el número 312 del corriente año.

(B.—1.404)

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido,

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 41 de 1934, por el delito de lesiones en accidente de automóvil ocurrido en el pueblo de Buitrago, se ha acordado citar por medio del presente al súbdito francés M. Capel Rene, que en compañía de M. Gautier Gastón, ya fallecido, marchaban en un automóvil marca «Renault», número 9.828 M. A. 3, por la carretera de Madrid a Irún, el día 5 de mayo último, sufriendo un accidente en las inmediaciones del pueblo de Buitrago, a resultas del cual fueron ambos lesionados, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, darle el alta de sanidad en legal forma y ofrecerle el procedimiento, con los apercibimientos legales.

(Núm. 2.136)

(B.—1.405)

JUZGADO NUMERO 2

Vara del Pozo (Daniel) y González (Secundino), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en las calles de Mendizábal, número 47 y Fernández de los Ríos, número 27, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para recibirles declaración y hacer al primero el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por falsedad, instruída en dicho Juzgado con el número 235 del corriente año.

(B.—1.399)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Poveda Castillo (Francisco), natural de Madrid, hijo de Fructuoso y Antonia, de treinta y cuatro años, casado, carpintero, domiciliado últimamente en la calle de Fuente Ballenes, 3, principal, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, para ser trasladado a la Cárcel y cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida al mismo con el número 380 de 1933, por robo.

(B.—1.403)

JUZGADO NUMERO 3

Marín (Julián), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, número 17, procesado en sumario seguido por estafa número 306 del corriente año, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado

de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretado por auto dictado en el día de hoy.

(B.—1.402)

JUZGADO NUMERO 16

Don Julio Medina Echevarría, Juez municipal interino del Juzgado número 16 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Durango Pardini (Luis), casado, cuyas demás circunstancias se desconocen, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado, y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado y recibirle indagatoria.

(B.—1.401)

JUZGADOS MILITARES**RIFFIEN**

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en la segunda Legión de Tercio, y Juez instructor de la misma,

Por el presente edicto se hace saber al ex legionario José Perrero Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, soltero, y de oficio comerciante, que por el Ilmo. señor Auditor de las Fuerzas militares de Marruecos, le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de abril último, en la causa que por el delito de sedición se le instruyó y el cual cumplía la pena de doce años y un día de reclusión militar temporal en la Prisión Central de Cartagena, habiendo fijado su residencia en Madrid, al ser puesto en libertad. Por lo tanto, emplazo a dicho individuo para que al término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, se dé por enterado, y notificado, haciéndolo saber a mi Autoridad en el acuartelamiento de Riffien o a la Autoridad del lugar en que se dé por enterado, a la cual encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riffien, a 8 de agosto de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

(Núm. 2.142)

AYUNTAMIENTOS**CERCEDILLA**

En esta Alcaldía ha sido entregado por la Guardia civil de este puesto, quien a su vez lo recibió de don Angel López Navarro, vecino de Madrid, un reloj de bolsillo, dorado, de capa, que fué hallado por el mismo el domingo, día 26 del actual, en el sitio conocido por Pradera de las Dehesas, del monte pinar y agregados de estos propios, encontrándose depositado a disposición de quien justifique ser su dueño, por el tiempo que determina el artículo 615 del Código civil; pasado el cual sin haberse presentado, será adjudicado a la persona que lo halló.

Cercedilla, 28 de agosto de 1934.—El Alcalde, Tomás Montalvo.

(Núm. 2.243)

(E.—198)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo.